MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUAZU - MISIONES
Siempre, cerca de la Gente
San Roque González de Santa Cruz y Mcal. López
Telf. 078223 2446 - Fax: 078223 2581
Correo: municipalidadsanignacioguasu@hotmail.com
www.sanignacioguazu.gov.py - seguinos en
Periodo 2015-2020

ADENDA NRO.1/2.020
DEL
Contrato N° 62/2019

Entre la Municipalidad de San Ignacio Guazú – Misiones, domiciliada en la ciudad de San Ignacio Guazú - Misiones, República del Paraguay, representada para este acto **por el Señor Carlos Jorge Afara, de Nacionalidad Paraguaya con C.** I. N° 1.136.039,en carácter de Intendente Municipal y la **Abg. Martha Benítez de Delvalle,** con **C.I. N°. 1.491.814,** en su carácter de Secretaria General, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la Firma **ARARY POTY SERVICIOS**, **R.U.C 4244397-0**, domiciliada en la ciudad de Ayolas - República del Paraguay, representada en este acto por el **Sr. Daniel Gauto Benítez**, con **C. I. N° 4.244.397**, según Poder Especial otorgado por la firma **ARARY POTY SERVICIOS**, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente ADENDA de ampliación de plazo de ejecución DEL CONTRATO que guarda relación **"CON LOS LOTES Nº. 4: CONSTRUCCION DE SSHH TIPOLOGIA MEC, ESC. BASICA Nº. 828 SAN ANTONIO DE PADUA Y EL LOTE Nº. 6 CONSTRUCCION DE SSHH 4,40 X6,15 Y CERCADO PERIMETAL ESC. BASICA Nº. 3124 DON CESAR ZOTTI, LPN Nº. 04/2.019, ID Nº. 371.503.-**

1. OBJETO.

Avalados en el Art. 62 Convenios modificatorios en Obras Publicas, según justificación, podrá efectuarse adenda que fuese necesaria, el objeto de la presente adenda se debe a los efectos de ampliar el plazo de ejecución de la Obra del contrato mencionado en el encabezado del presente documento, por razones justificadas según el Dictamen remitido por el Fiscal de Obras de la Institución y refrendado por el Auditor Interno de la Institución. Extender el plazo de ejecución por 10 (diez días a ser contados a partir del día siguiente del vencimiento del plazo de ejecución.--

Todas las demás clausulas del contrato Nro. 62/2.019, quedan vigente como estaban inicialmente establecidas.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Ignacio Guazú República del Paraguay a los 13 días del mes de abril del año 2020.

Abog. Martha Benítez de Delvalle
Secretaria General

Abg. Martha Benítez de Delvalle
Secretaria Municipal
Municipalidad de San Ignacio

Carlos Jorge Afara
Intendente Municipal

Carlos Jorge Afara
Intendente Municipal
San Ignacio Misiones

Sr. Daniel Gauto Benítez
AraRY Poty Servicios

Daniel Gauto Benítez
Representante Legal
Cel: 0986 244 165